



VIEDMA, 11 DE MARZO 2024

VISTO, el expediente N° 10.129- L - 2024 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 23/24** para la compra de siete (7) Banners, con destino a Ceremonial y Protocolo de este Poder;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del rubro: **Paris Gustavo José "Paris Carteles"**, de la ciudad de Carmen de Patagones **"Logos"** y **"Signos Patagonia"** ambos de la ciudad de Viedma;

Que de acuerdo al informe técnico de Ceremonial y Protocolo, mediante nota obrante a fs. 05; las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, y conforme el informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 041/24 "D.C" obrante a fs. 06; la oferta más conveniente, es la de la firma **Paris Gustavo José CUIT N° 20-14105615-9 "Carteles Paris"**; para la provisión lo siguiente **item 1**, (5) Banners de 2mx0,85m por un precio unitario de **pesos Noventa y Dos Mil (\$92.000)** y **item 2**, (2) Banners de 1,9mx0,90 por un precio unitario de **pesos Ochenta Mil (\$80.000)**, ascendiendo a la suma total de **Pesos Seiscientos Veinte Mil (\$620.000)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por sustitución por el Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25° inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 61/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y art. 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 23/24**, para la compra de siete (7) Banners protocolares, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Paris Gustavo José CUIT N° 20-14105615-9 "Carteles Paris"** por la suma total de **Pesos Seiscientos Veinte Mil (\$620.000)** de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de consumo	\$ 620.000

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-